MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 12 de agosto de 1966 por las que se concede la libertad condicional a los penados que

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha teni-do a bien conceder la libertad condicional a los siguientes pe-

De los Talleres Penitenciarios de Alcala de Henares: Angel García Hidalgo Morales, Armando López Balsera.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Antonia Santiago Moreno. Vicenta Valdenebro Núñez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: León San Emeterio García, Enrique Morales Muñoz

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Sabino Iglesias Souto. Carlos Justo Nicolás Eloy de Armas Añón.

der): Sabino Iglesias Soulo. Carlos Justo Nicolas Eloy de Armas Añón.

De la Prisión Central de Gijon: Simón del Castillo Román.

José Antonio Santiago Moreno, Manuel Fernándtz González.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Andrés Caballero Serrano, Celestino Hilario Díaz Fernández, José Enrique Vilardel Guillen, Carlos Alejandre de la Fuente. Fernandes Septembrino Torros.

rique Vilardei Guillen, Carlos Alejandre de la Fuente, Fernando Sansaturnino Torres.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Pedro Emilio Muñoz Velázquez, Manuel Andrés Forner.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Bernardo Sanz Sanz De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Alcaide Muñoz, Juan Manuel Martínez Rivas.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Antonio Navas Esteban.

Navas Esteban.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Ernesto Torreiro Iglesias.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria:

Julio Eduvigio Santana Vega De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Pascual Luque López, Angel Figueroa González, Jaime Rabassa Solbas. Eufrasio Sevilla Sanz. De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco Dativo Argue-

De la Prision Provincial de Oviedo: Francisco Dativo Arguelles García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Ignacio Barroso Montelongo, Victoriano José Delgado Alonso.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Joaquín Santiesteve García Francisco Macías Manzano. José Antonio Maroto Fernández, José Muñoz González.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Severiano Millán Bronchado Valerio.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Antonio Real Soto.

Soto.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1966

ORIOI.

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jesús López Freire.

López Freire.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Romero Romero, Eduardo Barrera Sánchez y Constancio González Villa.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Torcuato Carmona Aceituno, Angel Servando González Suárez, Ginés Gómez Molina, Evaristo Bolívar Algar y Saturnino Vidal Rial.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz) Jacinto Aguado Macón y Florencio Númez Palomo.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Carlos Notario López.

Notario López

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Nieves López García.

De la Prisión Provincial de Burgos: Paulino Sierra Pérez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Bernardo Durán Puigcerbert y Luis Jiménez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Tomas Cardiel Faro.
De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Juan Marcelo Robles, Narciso Martín Coca y Fernando Velasco García.
De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel García Sánchez.
De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Manuel José Mira Domínguez.
De la Prisión Provincial de Valladolid: Angel Vallecillo del

Barrio

Del Destacamento Penai de Mirasierra (Madrid): Miguel Belenguer Artigas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1966.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la

Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Aurelio Romero García y Francisco del Moral Pozo. De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Juana

Rios Aroca,

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Ajenjo Bielsa

De la Prision Provincial de Pontevedra: Maria Lourdes

Santos Nores.

De la Prisión Provincial de Fontevedra: Maria Lourdes
Santos Nores.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria:
Silvestre Fajardo Pérez,
Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Domingo
Peral Gómez.

De la Prisión Provincial de Pampiona: Christiane Rose Mar-

garite Etchalus

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid. 12 de agosto de 1966.

ORIOL

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los ar-tículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Daniel García González, Balbino Lemos Budiño, Antonio Casanova Viladot, Juan Fernández Fernández, Angel Luis Vázquez Fajardo y Paulino Menéndez Fernández, Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Navarro Gabaldón y Fermín Pérez Navas, Del Hospital Penitenciario de Madrid: Francisco Alonso Eche-

Del Instituto Geriatrico Penitenciario de Malaga: Aquilino Santamaría Solano

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): José Rivas Saa. De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Eduardo

Mateu Sampere De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Carreras Garcia.

De la Prisión Provincial de Cordoba: Manuel Carreras Garcia,
De la Prisión Provincial de Granada: Cándido Abril Luna
y José López López.
De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Sebastian
Ortega Aguado y Alfonso Cortés Baeza.
De la Prisión Provincial de Toledo: Pascasio Gómez Canseco.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Antonio Marcen Murillo

De la Colonia Agricola Penitenciaria de Herrera de la Man-cha (Ciudad Real): Pedro Antonio Sevilla López y Miguel Col-menero Ortega.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Andrés Punter Pla.

De la Prisión Preventiva de Jerez de la Frontera: Jaime

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1966. ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.